



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002377 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 16 JUL. 2024

**VISTO;** El expediente con registro de ingreso N° 5092 que contiene el Oficio N° 0012- 2024-D.I.E. N° 1377 "VG"- P., de fecha 01 de Julio del 2024 y demás documentos que acompañan, con un total de cuatro (02) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 0012- I.E. N° 1377 "VG"- P., de fecha 01 de julio del 2024, la Dirección de la I.E. N° 1377, Valle Grande, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, solicita el reconociendo de CONEI e inscripción en el libro de registros de consejos educativos institucionales para el 2024;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** al CONEI de la Institución Educativa N° 1377, Valle Grande, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, siendo el presente año los siguientes integrantes:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
ILVIO E. AVALOS RODRÍGUEZ	DIRECTOR	40910918
ALEJANDRINO GARCÍA ROMÁN	REP. PADRE DE FAMILIA	46620911
LUZ MAYRA VALLEJOS ZELADA	REP. DE MADRE DE FAMILIA	62319788
VALENTIN CÓRDOVA LÓPEZ	AUTORIDAD LOCAL	01003551

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR,** que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 1377 Valle Grande, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, será periodo 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES**

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR**

JMPT/DIR  
SH/PROA  
JAA/OAJ  
DVA/RR/HH  
DISVABQ/RR/HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUÍ

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjuí, ... 16 JUL 2024 .....



**Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL**